ducta politica y militar durante el tiempo q.e per-
maneció en esta Plaza que lo fue desde el siete de Mar-
zo de mil ochocientos veinte y uno, hasta diez y
ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y tres; q.e
no ha servido en la M. N. V. ni en Batallon sagrado,
que cooperó con riesgo de su vida al restablecimiento
de la tranquilidad y expulsion de alborotadores,
como se verificó; y que en dho. dia diez y ocho de Oc-
tubre se fugó de esta Plaza. Y entendida por este
Ayuntamiento acuerda: Pase á los Caballeros Sin-
dicos Gral. y Personero para que informen ——

Sobre estar purificados tres dependientes de este Ayt.to =

Vieronse tres Certificaciones de la Junta de Pu-
rificacion.s de empleados Civiles de esta Provincia
Maritima, despachadas á favor de D. Fran.co de P.a
Garcia Preceptor de Latinidad en esta Ciudad; Jose
M.a, y Diego Perier, Porteros de este Ayuntam.to,
con fha. de veinte y uno de Abril ultimo la pri-
mera, y las dos segundas en nueve del corriente,
por las que se acredita haver sido dhos. Indi-
viduos purificados de su conducta politica ob-
servada durante el tiempo que rigió el abolido
sistema Revolucionario. Y entendidas dhas. Cer-
tificaciones por este Ayuntam.to acuerda: Queda
en su inteligencia, y se debuelvan originales á